



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

ES COPIA  
OSCAR GUILLERMO SAGUÑA  
Director de Despacho  
UNSL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SAN LUIS, 22 DIC 2014

VISTO:

El EXP-USL:13577/14 mediante el cual la Decana Normalizadora de la Facultad de Turismo y Urbanismo eleva propuesta de creación de los Departamentos de la mencionada Unidad Académica de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1/12 de la Asamblea Universitaria se creó la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis.

Que en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 18/12 del Consejo Superior se dispuso que la Facultad de Turismo y Urbanismo inicialmente contara con las carreras: Técnico Universitario en Parques, Jardines y Floricultura; Técnico Universitario en Gestión Hotelera; Técnico Universitario en Gestión Turística; Guía Universitario en Turismo y Técnico Universitario en Producción de Plantas Aromáticas.

Que el Consejo Superior mediante Ordenanza N° 2/14, dispuso la creación de la Carrera Licenciatura en Hotelería y por Ordenanza N° 3/14 la Carrera Licenciatura en Turismo.

Que atento a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 20/12 del Consejo Superior, la Facultad de Turismo y Urbanismo se encuentra en proceso de normalización.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 236/13 se designó la Decana Normalizadora de la Facultad de Turismo y Urbanismo y por Resolución CS N° 273/13 se integró su Consejo Académico Consultivo.

Que a partir de la designación de su Decana Normalizadora y la integración del Consejo Académico Consultivo, tal como se dispuso en el Artículo 10° de la Ordenanza CS N° 20/12, el Personal Docente correspondiente, pasó a depender de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que a fin de cumplimentar el proceso de normalización y en el marco de lo establecido en el Artículo 69 del Estatuto Universitario y la Ordenanza CS N° 7/13, la Decana Normalizadora propone la creación de dos (2) Departamentos en la Facultad de Turismo y Urbanismo: Departamento de Turismo y Departamento de Aromáticas y Jardinería.

Que compete al Departamento de Turismo el conocimiento del campo disciplinar del turismo como sistema complejo, que abarca las disciplinas y actividades relacionadas: hotelería, transporte, gastronomía, etc. Comprende los espacios curriculares de esas áreas de conocimiento y aquellas asignaturas y actividades curriculares complementarias para la formación integral.

Cpde. Ord. C.S. N°

31

Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

Esp. José Luis Martínez  
Secretario General  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

ES COPIA  
OSCAR GUILLERMO BROWN  
DIRECTOR DE DOCUMENTOS  
UNSL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Que al Departamento de Aromáticas y Jardinería le incumbe el conocimiento acerca del cultivo de plantas aromáticas y ornamentales y las actividades relacionadas (producción de aceites esenciales, diseño de parques y jardines, etc. Comprende los espacios curriculares de esas áreas de conocimiento y aquellas asignaturas y actividades curriculares complementarias para la formación integral.

Que el Consejo Superior en su sesión del 16 de diciembre de 2014 resolvió aprobar la propuesta de la Decana Normalizadora de creación de dos (2) Departamentos en la Facultad de Turismo y Urbanismo: Departamento de Turismo y Departamento de Aromáticas y Jardinería.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la creación en la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis, de los Departamentos que se detallan continuación, atento a los considerandos de la presente disposición:

- Departamento de Turismo.
- Departamento de Aromáticas y Jardinería.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

31

mk

Dr. José Luis Martínez  
Secretario General  
U.N.S.L.

Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.